

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes



6-2001

Año XXV  
30 de abril de 2001

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4614

MARTES 6 DE MARZO DE 2001

1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	2
4. <u>JAFAP</u> . Informe anual de labores de 1999 .....	2
5. <u>OFICINA DE PUBLICACIONES</u> . Fusión de esta oficina con la Dirección Editorial y Difusión Científica de la Investigación (DIEDIN) .....	3
6. <u>AGENDA</u> . Modificación .....	4
7. <u>PRESUPUESTO</u> . El Consejo recibe a funcionarios de OPLAU para que se refieran a las políticas presupuestarias para el 2002. ....	4

## RECTORÍA

<u>Resolución No. R-1547-2001</u> . Modificación de la cláusula quinta de los Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos .....	6
--	---

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>Resolución 7025-2001</u> . Escuela de Arquitectura. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios .....	7
<u>Resolución 7026-2001</u> . Sede Regional de Occidente. Desconcentración de la Licenciatura en Administración de Negocios, con énfasis en Contaduría Pública. ....	7

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-177-01</u> . Escuela de Ingeniería Agrícola. Elección de representante ante Asamblea Colegiada ..	8
<u>TEU-190-01</u> . Escuela de Trabajo Social. Elección de directora .....	8
<u>TEU-191-01</u> . Escuela de Trabajo Social. Elección de subdirector .....	8
<u>TEU-207-01</u> . Facultad de Microbiología. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada ....	8

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4614

Celebrada el martes 6 de marzo de 2001

*Aprobada en la sesión 4627 del martes 24 de abril de 2001*

---

**ARTÍCULO 1.** La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a. Cambio de agenda

Explica que hubo un retraso en el inicio de la sesión; pues se encontraba en el acto de apertura de una serie de talleres sobre autoevaluación, organizados por la Contraloría Universitaria.

b. Nombramiento del Representante Administrativo Suplente ante el TEU

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) comunica la necesidad de nombrar al Representante Administrativo Suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, porque la Magistra Omayra Durán Páez, que ocupaba dicho cargo, se pensionó el pasado 1 de marzo.

c. Elección de representantes ante el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Universitario (TEU) comunica que la próxima Asamblea Plebiscitaria para elegir a los representantes de las Áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, ante el Consejo Universitario, se realizará el próximo 21 de setiembre de 2001.

d. Invitación de la Contraloría Universitaria

La Contraloría Universitaria invita a participar en la apertura del Taller de Autoevaluación "El control y el manejo de los activos institucionales".

e. Comentarios

El Lic. Marlon Morales se refiere a la elección de dos miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), debido a que los representantes de los Sectores Administrativo y Docente concluyen su período.

**ARTÍCULO 2.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a. Convenciones Colectivas

Respuesta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a solicitudes de adición y aclaración

y recursos de revocatoria y revisión en torno a sentencia No. 4453, de las Convenciones Colectivas.

b. Convenio Misión China- FUNDEVI

Se refiere al procedimiento seguido con el Convenio Misión China- FUNDEVI-Universidad de Costa Rica, recibido en la Rectoría el 11 de enero de 2001 y no hace siete meses, como se presumía. Comenta que se envió a la Oficina Jurídica el 2 de febrero y luego, el 15 de febrero, a FUNDEVI para que se hicieran las modificaciones solicitadas por la Oficina Jurídica y, finalmente, fue devuelto el 2 de marzo corregido y listo para su firma. Sin embargo, el convenio venía con muchos errores ortográficos, por lo que se devolvió.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud (*Ver cuadro en la página 5*)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-01-06, relativo al Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, correspondiente a 1999.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio JD-JAP-No.262-00 del 29 de agosto de 2000, se elevó al Consejo Universitario el Informe Anual de Labores preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al período 1999.

2. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-405-2000 del 10 de noviembre de 2000 remitió al Consejo Universitario el informe OCU-R-161-2000, denominado "Análisis del Informe de Labores de 1999 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica", por medio del cual emite sus observaciones y recomendaciones.

3. Las observaciones y recomendaciones de la Contraloría Universitaria fueron analizadas con el Gerente y miembros de la Junta Directiva de la JAFAP en reunión celebrada el 22 de febrero de 2001 por la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario, en la que se ofrecieron las aclaraciones correspondientes.
4. Es conveniente, como lo recomienda la Contraloría Universitaria en el Informe OCU-R-161-2000, establecer fechas límites para los presentaciones de los Informes de Labores de la JAFAP, a fin de realizar un análisis oportuno de éstos.

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe Anual de Labores preparado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al período 1999.
2. Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) que el informe de labores correspondiente al año 2000 sea presentado a más tardar el 15 de abril de 2001.
3. Establecer como fecha límite para la presentación de los subsiguientes informes de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), el 31 de marzo de cada año.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen N° CP-DIC-01-07, relativo a la Propuesta de Integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (Oficio R-CU-004-99 del 25 de enero de 1999).
2. La Vicerrectora de Investigación avala la propuesta, en la cual se integran las sugerencias planteadas por los Vicerrectores de Administración y Acción Social (oficio VI-OV-142-03-99 del 13 de enero de 1999).
3. En el Estatuto Orgánico, artículo 30, inciso n), se establece como función del Consejo Universitario:
 

*"Resolver, a propuesta del Rector, la modificación, creación, fusión o eliminación de Oficinas Administrativas."*

4. A partir de 1997, con la decisión política-administrativa de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica y el traslado administrativo de dicha Oficina a la Vicerrectoría de Investigación, se han planteado cambios en la estructura organizativa tendientes a maximizar el uso de recursos humanos y materiales disponibles, así como integrar actividades afines bajo una sola línea de jerarquía administrativa. (Oficio VI-OV-142-03-99, del 13 de enero de 1999)
5. La Editorial de la Universidad de Costa Rica ha estructurado una unidad de libros de texto para la cual sería preciso ampliar la capacidad productiva de la Editorial. Al consolidarse como una sola unidad la Oficina de Publicaciones con la Editorial se puede hacer frente a este reto sin necesidad de incrementar equipo y personal técnico. (Oficio VI-OV-142-03-99, del 13 de enero de 1999)
6. Según comunica el señor Rector: [...] de conformidad con lo que establece el artículo 30, inciso n) del Estatuto Orgánico, debe entenderse que la propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial comprende a su vez, la eliminación de la primera[...] (oficio R-3047-99 del 7 de junio de 1999).
7. Algunos funcionarios de la Oficina Editorial de la Universidad de Costa Rica y de la Oficina de Publicaciones, manifestaron en reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración, su disposición a aceptar los cambios que benefician a la Institución, siempre y cuando estos no causen perjuicios laborales y salariales a los funcionarios de estas dependencias y respetando el debido proceso, de acuerdo con la normativa institucional, por medio de estudios de la Unidad de Análisis Administrativo, la Oficina de Recursos Humanos y de la misma Contraloría Universitaria en cuanto a controles administrativos.
8. La Oficina de Contraloría Universitaria considera que para llevar a cabo este tipo de reestructuración se debe contar con estudios técnicos de una unidad especializada en distribución de funciones y procedimientos dentro de la Institución. (oficio OCU-R-004-2001, del 16 de enero de 2001)
9. El Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, inciso n), del Estatuto Orgánico, tiene la potestad de aprobar, a propuesta del Rector, la fusión o eliminación de una oficina administrativa; sin embargo, es preciso contar con anterioridad con algunos estudios técnicos requeridos para tales fines, procurando hasta donde sea posible un ambiente favorable que propicie la reestructuración.

turación y mitigue la preocupación y resistencia al cambio que naturalmente ocurre en estos casos.

10. Adjunto a la propuesta de integración de la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, se remite una propuesta de modificación al Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, la cual debe ser analizada posteriormente por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.
11. Lo establecido en el artículo 155, del Estatuto Orgánico que dice: Las Oficinas Administrativas de la Universidad de Costa Rica están dedicadas a actividades específicas y se regirán por los reglamentos que apruebe el Consejo Universitario.

#### **ACUERDA:**

1. Fusionar la Oficina de Publicaciones a la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (DIEDIN), en el entendido que esta fusión comprende a su vez, la eliminación de la primera.
2. Solicitar a la Administración que el proceso de reestructuración, a partir de la fusión, se fundamente en un estudio técnico de Análisis Administrativo y de clasificación y valoración de puestos que comprenda entre otros:
  - a) Un organigrama comparativo de la situación actual y la propuesta de las diferentes unidades y su conformación.
  - b) Un organigrama por puestos y descripción de los responsables de su ejecución y la ubicación física de cada colaborador.
  - c) El plan de implantación de la fusión entre unidades administrativas, con un cronograma de las fases, como de las reuniones o procesos participativos de información, sensibilización e integración del personal al proceso de cambio.
  - d) La garantía de estabilidad laboral para los funcionarios de ambas oficinas.
3. Trasladar a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, y considerar en el análisis los criterios emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica al respecto.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Dra. Susana Trejos propone una modificación de la agenda para conocer el punto nueve referente a la visita de los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, para la presentación de las políticas del presupuesto universitario para el 2002.

El Consejo Universitario APRUEBA la modificación de agenda propuesta.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe a los señores: Licda. Micaelina Muñoz Delgado, señor Oscar Sánchez Coto, Licda. Maritza Monge Murillo y el señor Francisco Rodríguez Murillo, funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes presentan las políticas del presupuesto universitario para el 2002.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4614 artículo 3  
Martes 6 de marzo de 2001

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Bermúdez García Manuel (*)	Semanario Universidad	Editor de Suplemento	Guatemala	2 al 5 de marzo	Encuentro con el escritor portugués y Premio Nobel de Literatura, José Saramago	\$439 pasaje y viáticos	

(\*) Tramitado ad referendum

### IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".

# Rectoría

---

## RESOLUCIÓN R-1547-2001

En la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, siendo las diez horas veintidós minutos del dos de abril del año dos mil uno, yo Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

1. Que mediante resolución No. **R-6640-2000**, se definieron las líneas generales que deben aplicarse en materia de contratación de servicios profesionales y de servicios técnicos en la Universidad de Costa Rica, la cual incluía como anexo un modelo de contrato para tales efectos. La citada resolución fue adicionada, aclarada y actualizada mediante resolución No. **R-324-2001**, misma que contiene un detallado análisis de los aspectos legales a considerar en este tipo de contrataciones.
2. Que como un paso más, en este proceso de ordenar lo referente a la materia de la contratación de personal por servicios profesionales y de servicios técnicos, se acuerda modificar la cláusula quinta de los respectivos modelos, las cuales en adelante se leerán:

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

"**QUINTA.**- Para poder prestar los servicios profesionales objeto de este Contrato, el **PROFESIONAL** no debe estar sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad de Costa Rica, ni a cualquier otro régimen de prohibición o exclusividad de otra institución de la Administración Pública, y deberá manifestar bajo declaración jurada, que no le alcanzan las prohibiciones contempladas en el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa, así como las normas concordantes de su Reglamento. Además deberá acreditar que cuenta con una póliza de riesgos profesionales con el Instituto Nacional de Seguros, que cubra el plazo de vigencia de ese Contrato y sus eventuales prórrogas."

### CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS

"**QUINTA.**- Para poder prestar los servicios profesionales objeto de este Contrato, representante o apoderado del **CONTRATISTA** o sus empleados, no debe estar sujetos al Régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad de Costa Rica, ni a cualquier otro régimen de prohibición o exclusividad de otra institución de la Administración Pública, y deberá manifestar bajo declaración jurada, que no le alcanzan las prohibiciones contempladas en el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa, así como las normas concordantes de su Reglamento. Además deberá acreditar que cuenta con una póliza de riesgos profesionales con el Instituto Nacional de Seguros, que cubra el plazo de vigencia de ese Contrato y sus eventuales prórrogas."

3. Rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Gabriel Macaya Trejos  
RECTOR

# Vicerrectoría de Docencia

---

## RESOLUCIÓN 7025-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 188 y 190 del Estatuto Orgánico,

### CONSIDERANDO QUE:

1. La labor administrativa no debe ser obstáculo para ejecutar y acceder a las solicitudes que las unidades académicas envían para favorecer el ingreso de estudiantes que concursan por ingresar a las diferentes carreras.
2. La política de admisión debe favorecer el incremento de cupos, especialmente de la población universitaria que desea trasladarse a otra carrera.
3. La población universitaria concursa en una opción de carrera y un aumento de cupo en el momento que lo considere pertinente la unidad académica, no ocasiona daño ni perjuicio a terceros.

### RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Registro e Información de la institución para que de oficio y después de concluido el concurso para el traslado de carrera proceda a tramitar las solicitudes de las unidades académicas que desean ampliar el cupo de admisión para estudiantes universitarios, siempre dentro de los límites y procedimientos y trámites que deben cumplir los estudiantes que concursan para el traslado de carrera en las diferentes modalidades que se ofrecen para cada año lectivo.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de abril del 2001.*

## RESOLUCIÓN 7026-2001

La vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 152 de la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios (oficio EAN-0-214), autoriza la desconcentración de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública en la Sede Regional de Occidente, a partir del segundo ciclo del 2001, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública se ofrecerá en la Sede Regional de Occidente, por una promoción a partir del segundo ciclo lectivo del año 2001.
- La Sede Regional de Occidente y la Escuela de Administración de Negocios establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

*"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:*

- *En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.*
- *Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."*

La desconcentración de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del año 2001

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de abril del 2001.*

**Dr. Ramiro Barrantes Mesén**  
**Vicerrector de Docencia**

# Tribunal Electoral Universitario

---

## **TEU-177-01**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Agrícola, celebrada el 3 de abril del 2001, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Ph.D. Ricardo Radulovich Ramírez.

El período rige del 16 de abril del 2001 al 15 de abril del 2003.

## **TEU-190-01**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social, celebrada el 4 de abril del 2001, fue electa Directora de la Escuela la M.Sc. Marta Picado Mesén.

El período rige del 17 de abril del 2001 al 16 de abril del 2005.

## **TEU-191-01**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social, celebrada el 4 de abril del 2001, fue electo subdirector de la Escuela el M.Sc. Jorge A. Sáenz Fonseca.

El período rige del 17 de abril del 2001 al 16 de abril del 2003.

## **TEU-207-01**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Facultad de Microbiología, celebrada el 6 de abril del 2001, fueron electos representantes de la Facultad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dra. Laya Ruchilia Hun Opfer, Dra. Evelyn Rodríguez Cavallini, Dr. Fernando García Santamaría, Dr. José Alberto Bonilla Vargas, Dr. Fernando Chávez Mora y Dra. Beatriz Rodríguez Ortiz.

El período rige del 19 de abril del 2001 al 18 de abril del 2003.

## **TEU-215-01**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en

la reunión de profesores de la Escuela de Geología, celebrada el 18 de abril del 2001, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Sergio Paniagua Pérez y Dr. Jorge Laguna Morales

El período rige del 24 de abril del 2001 al 23 de abril del 2003.

## **TEU-216-01**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Topografía, celebrada el 18 de abril del 2001, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Lic. Víctor Chinchilla Solano.

El período rige del 24 de abril del 2001 al 23 de abril del 2003.

## **TEU-217-01**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Facultad de Odontología, celebrada el 18 de abril del 2001, fueron electos representantes de la Facultad ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Dra. Madeline Howard Mora, Dr. Alejandro Sáenz Gutiérrez, Dra. María Patricia Montero Chavarría, Dra. Olga Marta Murillo Bolaños, Dra. Guillermina Jiménez Luna, Dr. Ottón Fernández López y Dr. Rodrigo Díaz Obando.

El período rige del 24 de abril del 2001 al 23 de abril del 2003.

## **TEU-218-01**

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Odontología, celebrada el 18 de abril del 2001, fue electa vicedecana de la Facultad la Dra. Madeline Howard Mora.

El período rige del 30 de mayo del 2001 al 29 de mayo del 2003.

**Dra. Olga Lidia Fallas Madrigal**  
**Presidenta**